



220

CERTIFICA LA COPROPIEDAD BLOCK 7 Y 8, DEL CONJUNTO HABITACIONAL CAMILO OLAVARRÍA, DE LA COMUNA DE CORONEL, COMO CONDOMINIO OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE CONDOMINIOS SOCIALES 2016, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1290 (V. Y U.) DEL 2016.

RESOLUCION EXENTA N° 828 /

CONCEPCIÓN, 01 JUL. 2016

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF); la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; la Circular N°4 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 20 de enero de 2016, que fija el Programa habitacional correspondiente al año 2016; la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) de 2016, que efectúa el llamado extraordinario a la postulación para el desarrollo de Proyectos del PPPF en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales; el Oficio ORD. N° 220, de fecha 07.04.2016, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que detalla la implementación del llamado extraordinario de Condominios Sociales 2016; la Resolución Exenta N° 452, de fecha 11.04.2016, SEREMI V. y U. Región del Bío Bío, que dispone plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos y define factores regionales de prelación para el proceso de selección en el marco del llamado extraordinario 2016; complementada por Resolución Exenta N° 732, de fecha 09.06.2016; la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público, año 2016; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, del año 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 28.03.2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

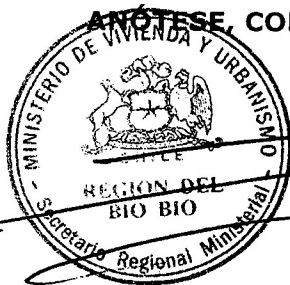
- a. Que con fecha 29 de febrero del año 2016, se dictó la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.), que efectúa el Llamado extraordinario 2016 a postular para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales", en las Letras y Títulos que ahí se indican.
- b. Que los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en los Resueltos N°s 4° y 7° de la Resolución Exenta N°1290 (V. y U.) de 2016.
- c. Que corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios, cumplan con los requisitos de postulación y en tal caso, certificarlas como Copropiedades Objetos del llamado, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos en el SERVIU.
- d. Que el Resuelvo N° 19 de la citada Resolución, permite incrementar el subsidio base, para ambientes salinos, remoción de asbesto cemento, plagas, incremento de riesgos y de eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico. En todos estos casos, para optar a los incrementos, la SEREMI debe autorizarlos en la misma Resolución en la cual los declara como copropiedades objetos del presente llamado.
- e. Que el Resuelvo N°20 de la resolución que hace el llamado 2016 permite optar a un subsidio adicional para el financiamiento de obras de innovaciones de eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico.

- f. Que con fecha 15.06.2016, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Municipalidad de Coronel, ingresó carpeta de postulación de la comunidad de copropietarios: **Block 7 y 8**, ubicados en calle Gabriela Mistral N°1979, de la Población Camilo Olavarría de la comuna de Coronel.
- g. Que por medio del Memorándum N° 429, del 24 de junio del 2016, el Encargado del Departamento de Planes y Programas, da cuenta que ha revisado previamente la admisibilidad de las postulaciones, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que la copropiedad mencionada pueda postular al presente llamado.
- En el informe N° 18 de fecha 22.06.2016, adjunto al citado Memorándum, igualmente, se solicita que se les asigne el subsidio para eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico para la instalación de EIFS y ventanas termo panel (DVH) de hasta 130 UF por beneficiario, por encontrarse en zona térmica E, tramo 2, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- h. Que, según da cuenta, el informe N° 18, de 2016, antes citado, se han revisados los antecedentes de postulación requeridos en el resuelve N° 7 de la Resolución Exenta N° 1290, de 2016, verificándose su admisibilidad.
- i. Que, de acuerdo al Resuelve N° 4 de la citada Resolución, la comunidad de copropietarios postulada cumple con la antigüedad requerida y presentan serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno, tal como se indica en las respectivas fichas de diagnóstico.
- j. Que, por las razones antes indicadas, las postulaciones antes especificadas, cumplen con los requisitos de postulación contenidos en los Resueltos N°s 4 y 7 de la Resolución Exenta N°1290 (V. y U.) de 2016, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCION

- 1) **CERTIFICASE** que la postulación ingresada por la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Coronel, relativa a la copropiedad **Block 7 y 8**, ubicados en calle Gabriela Mistral N°1979, de la Población Camilo Olavarría de la comuna de Coronel, reúne los requisitos para ser considerada como **Copropiedad Objeto del Programa** para los efectos del Llamado extraordinario 2016 relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales".
- 2) **AUTORIZASE** a la comunidad recién individualizada para postular al subsidio adicional de eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico de hasta 130 UF por beneficiario, de acuerdo a lo establecido en el resuelve N°20 de la resolución que regula el llamado de 2016.

AVÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

Distribución:

- Sr.a. Ministra de V. y U.
- E.P. Municipalidad de Coronel
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío.
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.
- Departamento Planes y Programas.
- Condominios Sociales, SEREMI (V. y U.) Biobío
- Encargado Transparencia Activa
- Oficina de Partes